



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000005-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000229-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000159-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 22 de la citada Ley señala que, el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades;
- b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;
- c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; y,
- d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas;

Que, por su parte el literal d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prevé que, una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de, *“Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2023-SENAMHI/PREJ se designa a los/as representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, cuyas funciones son ejercidas por el período 2023 – 2025; la misma que

es modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0114-2023-SENAMHI/PREJ, que dispone modificar a los/as representantes de la parte empleadora;

Que, con Acta N° 003-2025-CSST-SENAMHI de fecha 13 de marzo de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, acuerda aprobar y elevar la propuesta de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI;

Que, a través del Informe N° D000005-2025-SENAMHI-ORH de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, para su aprobación, en el marco de las disposiciones efectuadas a través del literal d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias;

Que, por Memorando N° D000229-2025-SENAMHI-OPP de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° D000019-2025-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° D000159-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la aprobación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de enero de 2022;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de enero de 2022.

Artículo 3.- DISPONER que, a la Oficina de Recursos Humanos realice la difusión de la presente resolución a todos los servidores, servidoras y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.gob.pe/senamhi).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, entidad adscrita al Ministerio del Ambiente, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir, supervisar y controlar las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y conexas, mediante la operación de un sistema de obtención de información; la investigación científica y tecnológica, la realización de estudios y proyectos, así como la prestación de servicios, en materias de su competencia, tales como observar y estudiar la atmósfera, así como brindar servicios climáticos en dichas materias, actuando de acuerdo con la política, objetivos y metas que aprueba el Sector Ambiental, y dentro de los planes y programas de la Organización Meteorológica Mundial – OMM.

Por tal motivo, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con el apoyo de todos los trabajadores, se compromete a:

1. **Proteger** la seguridad y la salud en el trabajo de todos los trabajadores y personas, que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones del SENAMHI, mediante la prevención de las lesiones, enfermedades ocupacionales, incidentes y accidentes relacionados con el trabajo.
2. **Establecer** progresivamente ambientes y condiciones de trabajos seguros y saludables.
3. **Cumplir** con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **Garantizar** que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. **Promover** la sensibilización y concientización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. **Mejorar** continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo y, la integración con los otros sistemas de gestión del SENAMHI.

Lima, 31 de marzo de 2025

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI